e 1964

rción d

chamien

ia; y pa

n 73 m

eña; pre

etas, for

de mejo

tasación

nnizacio forma di

escopelas

; indem-

atidas, li

1.500 pe

y precio

s indice s precio

s y lend

restante

facultati

ciones fa-sta tanto

General

que vie

n los Bo

provincia 1945 pi

e 1962, P

de caza

económia

aproba

que se

Secreta

5%, defi-

a siguier ne apare

O. de ismo m

Estado.

n todo

nanifie

il, as no

leto pa resados.

3 de sept

1 peseta Ejemplar Atrasado Suscripción año 150

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se ad mitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletin



Oficial

de la provincia de Logroño,

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios ce particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a racón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de quiera que sea el origen de edicto.

I os interesados acredita-rán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciale si sin cuyo requisite

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmenteconel nombre de Glo sopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Nestares de Cameros este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cpitulo XII, Titulo II del vigente Reglamento de Epizotias, de 4 de febrero de 1955 (B.O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuencuentran en el término municipal de Nestares señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino de todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfer-

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían aprohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las es-Pecíficas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 23 septiembre 1964. El Gobernador Civil, Victor Fragoso del Toro 1863

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) | (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado dela especie bovino existente en el término municipal de Castroviejo, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura de l Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Castroviejo, señalándose co-mo zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino del término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfer-

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria: desinfección de establos y co-Irales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 18 septiembre 1964. El Gobernador Civil,

Victor Frageso del Tore

1864

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Glosepeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el Ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Arrúbal, este Gobierno Civil, a propuestá de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Arrúbal señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización (obligatoria) de vacunación en el ganado bovino de todo el término.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo si: do marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanita-rias asi como las específicas da-das al Veterinario Titular.

Logroño, 18 septiembre 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Fragoso del Toro

1866

mocarr

de an

28 m2

erroca

uenga;

Oeste, 10. Ta

1.000

olio 27

primera

manda:

por seg del 25

nados,

o disp

Ley de

on ari

1.a-I

lia 30 d

de las

a Aud

luardá

ouesto es de Civil.

2.0_]

pasta,

n la m

estable

to, una

la tasa

quisito

postore

4.ª-J

Diputación de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

Durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado, se admiten en la Secretaría de esta Diputación, de 10 a 13 horas, proposiciones para optar a la subasta pública de las obras de «Ampliación y mejoras en el Sanatorio Psiquiátrico de la Diputación provincial de Logroño». El precio tipo de esta subasta es de 2.915.429'72 pesetas, La fianza provisional será de 58.308'60 pesetas, equivalente al 2 por 100 del precio tipo. Plazo de ejecución es de diez meses.

La apertura de las plicas se celebrará en la Diputación a las 13 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado que podrá ser la-crado y precintado y en el que figurará la inscripción de «Ampliación y mejoras en el Sanatorio Psiquiátrico de la Diputación de Logroño». Dentro de las plicas irán contenidas las proposiciones ajustadas rigurosamente al modelo que abajo figura, el carnet de Empresa con responsabilidad, el Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los arts. 4° y 5° de l vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que concurran en representación de otra persona o de una Sociedad, acompañarán asimismo los poderes bastanteados a su costa por el Sex cretario de la Corporación y en su defecto por el Oficial Letrado.

La garantía definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación provisional.

Quedan de manifiesto en la secretaría de la Diputación el proyecto, Pliego de Condiciones y demás documantos de esta subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D.vecino decon domicilio ennúm..., se compromete a la ejecución de las

obras de (aquí el título de la obra), de conformidad al proyecto y Pliego de Condiciones, en la cantidad de ...ptas. (en letra). Señala como domicilio para oir notificaciones en esta capital el de D......calle núm... (para los domiciliados fuera de Logroño).

(fecha y firma del proponente) Logroño, 23 de septiembre de

El Presidente, Jesús Martinez-Corbalán y Sáenz de Tejada

1851

Ministerio de Agricultura

DELEGACION PROVINCIAL DE PESCA FLUVIAL

EDICTO

Declarada la veda del cangrejo el día 1 de octubre en todas las aguas continentales que constituyen la primera zona, compues-ta por las provincias de Alava, Asturias, Avila, Burgos, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Guipuzcoa, Huesca, La Coruña, Le-ón, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, por resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 25 de marzo último; se advierte por este escrito al público en general, que queda terminantemente prohibido la pesca y captura de Cangrejo en todos los ríos de la provincia a partir de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto por el art. 30 del vigente Regla-mento de Pesca Fluvial de 6 de abril de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli-

Logroño, 19 de septiembre de

El Ingeniero Delegado Especial,

COLEGIO OFICIAL

DE SECRETARIOS, INTER-VENTORES Y DEPOSITA-RIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA ANUNCIO

Este Colegio Oficial en cum-

plimiento de lo dispuesto en el En d Reglamento para los Colegios Wee al Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Admopies ministración Local, por el pre la sito sente se convoca a todos los co Calzad legiados, para la Asamblea anual A).-que se celebrará el día 12 de oction el 1 tubre próximo a las 12 de su ma término nana en el local de la Caja de 1108 de Hahorros de Zaragoza, Aragón ho, igo y Rioja, (Agencia núm. 1) Vara de Rey núm. 68 bajo el siguiente de mism

ORDEN DEL DIA

1°-Aprobación de las Memo rías y cuentas del ejercicio 1963. 134, fol 2°—Gestiones realizadas y por realizar en reclamación con el pago de premios por confección san Lá de los Padrones.

3°-Cambio de impresiones sobre las dificultades presupuestarias de que se han aquejado numerosos Municipios.

4°-Creación de un órgano in

formativo provincial.

5°-Nombramiento de Colegia; dos de honor a D. Félix Macua Uriarte y D. Teodoro Sabrás Farias por su vinculación constante y desinteresada al Colegio.

6°-Ruegos y preguntas. Dada la importancia de los puntos a tratar, esta Presidencia espera la asistencia de todos los los bier

Señores Colegiados.

Logroño, a 19 de septiembre de 20 d de 1964.

El Presidente,

Federico Leach,

Administración de Justicia

EDICTO

D. Cesar González Herrero Juez de Primera Instancia de Sar to Domingo de la Calzada y 511

Hago saber: Que en este Juzga do de 1.ª Instancia a mi cargo de cedo penden autos de juicio de menor fán por 100 pes 5. a-1 cuantía, en ejecución de senten cia, promovidos por D. Valentin cia, promovidos por D. Valenta Azofra Sacristán, vecino de esta Ciudad, contra D. Roberto Rull de la Cuesta Barrios, residente de Venezuela, con domicilio ignora de; en reclamación de 79.918.5 pesetas, importe de principaly manificaciones. costas.

SGCB2021

nter

anual e ocagón

Vara iente emo-1963.

on el es soiestanu-

legia lacua s Far stan

e los encia

32 a y su

en el En dichos autos, y coñ fecha egios de abril de 1963, se trabó ema Ad propiedad del Sr. Ruiz de la Cues-1 pre la sitos en Santo Domingo de la soco. Calzada:

A).-Departamento seña la do con el n.º 1 de Norte a Sur, en ma lémino de San Lázaro, de 8 meja de mos de largo por 8 metros de anho, igual a 64 m2; linda Norte y Deste, D. José M. Aguilar; Sur mismo y Este, Estación de fe-rocarril. Tasada pericialmente n 29.000 pts.

Inscrito al Tomo 819, Libro 134, folio 223, finca 8924, inscripy por jión 1.ª

B).-Almacén y solar, sitos en cción dan Lázaro, de 256 m2. El almaén tiene 16 metros de largo por de ancho, con una superficie de 28 m2; linda al Este, terreno del lerrocarril; Sur, Almacenes Baruenga; Norte, José M.ª Aguilar y Deste, Herederos de Cayo Serra-Tasados pericialmente en

> Inscrito al tomo 821, libro 135, blio 27. finca 8962, inscripción pimera^a

Por prevenido de este día, se mandan sacar a pública subasta. por segunda vez, y con la rebaja lel 25 %, de la tasación pericial, os los bienes anteriormente relaciolados, y se anuncia por término 20 días, en cumplimiento de Odispuesto en el art. 1495 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y on arreglo a las siguientes:

PREVENCIONES

1.ª-La subasta tendrá lugar el la 30 de octubre próximo y hora lelas 12 de su mañana, en la Sa-^{a Audiencia} de de este Juzgado wardándose en la misma, lo diswesto en los arts. 1498 y siguienes de la Ley de Enjuiciamiento

2.º-Para tomar parte en la sulasta, será necesario consignar alamesa del Juzgado, o en el stablecimiento destinado al efeco, una cantidad igual al 10 % de a tasación pericial, sin cuyo reuisito no serán admitidos los postores.

lostores.

3. Podrá celebrarse la subastargo la vide ceder a un tercero.

4. Las posturas sucesivas sedente la por fracciones indivisibles de la posturas.

Rui le esta la subastar la calidad de la calidad la c

Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y quienes deberán conformar con ellos sin exigir otros.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a dieciseis de septiembre de mil novecientos sesenta y

cuatro.

El Secretario Judicial

1520

EDICTO

1629

D. José-Joaquín Martinez Herrán, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 71-64, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dice

«Sentencia.-En la Ciudad de Logroño, a veintocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.-Vistos por el Sr. D. Juan Palacios Brioso, Juez Municipal sustituto en funciones de la misma, los autos de proceso de cognición seguido en este Juzgado entre partes, de una y como demandante D. Alejandro García Blanco, casado, Pón Caminero de la Diputación Provincial de Logroño. y veciono de esta Capital, en nombre y representación de su esposa D.ª Ignacia Solano Sarrios, mayor de edad, sus labores y vecina de Logroño, representados y defendidos por el Abogado D. Felipe Domingo Muro, y de la otra y como demandados D.ª Feliciana Fernández y D. José Santos Amado, viuda y casado respectivamente, y de ignorado paradero la primera, y vecino de Logrofio el segundo, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

«Fallo.-Que, no ha lugar a declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso 1.º de la casa núm. 54 de la Calle de Herrerías de esta Capital, suscrito entre D. Alejandro García Blanco y su esposa D.ª Ignacia Solano Barrio, y la demandada D.ª Feliciana Fernández, como arrendataria; así como D. José Santos Amado como ocupante del piso, obsorviendo a dichos demandados e imponiendo a la parte actora las costas del procedimiento.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.-Juan Palacios.-Rubricado.

Y para que sirvade notificación a los demandados D.ª Feliciana

Fernández, en rebeldía y de ignorado paradero, y D. José Santos Amado, en rebeldía asimismo, y pora su inserción en el B. O. de la Provincia, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente que -irmo y sello en Logroño, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario.

1760

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1721

En los días 20 y 21 de octubre desde los ocho de la mañana y con intervalos de media hora, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas autorizadas por la Jefatura de Montes, de los aprovechamientos siguientes y por el orden que se relacionan.

DIA 20

Monte de Redonda y Valvanera A las 8.—141 hayas con 164 m3 de madera y 49 de laña en B° Cañamar a Pasada de la Cueva, ta-sación 168.900 pts. indemnización 5.806'45. A las 8'3 .—157 hayas con 204

m3 de madera y 61 de leña en Pie Grande, Tasa ión 291.700 pesetas Indemnizaciones 8.006'45 pesetas.

A las 9.—100 hayas con 285 m3 de madera 114 de leña en Umbría La Carrascosa Somera, tasación 438.900 pesetas; Indemnizaciones 10.793'75 pesetas.

A las 9'30.-119 hayas con 343 m3 de madera y 137 m3 de leña en Solana de la Carrascosa So-mera 2 marcos, tasación 493.900 pesetas; Indemnización 12.091'30

A las 10.—96 hayas con 229 m3 de madera y 92 de leña, en Solana de la Carrascosa Somera, tasación 352.700 pesetas Indemnización 9.155'10 pesetas.

A las 10'30.—93 hayas con 166 m3 de madera y 50 de leña en Margen izquierda del B° San Salvador, tasación 270.600 pesetas; indemnizaciones 7.067'90 pesetas.

A las 11.—109 hayas con 213 m3 de madera y 64 de leña en Cabecera del Bº de Las Fradigas, tasación 262.000 pesetas, indemniza-

A las 1130. - 65 hayas con 106 m3 de madera y 32 de leña en Umbría Bº Cervancos, tasación 141,000 pesetas, indemnizaci n 4.371'15 pesetas.

Susc

Adm

no Ci

nera

Veci

y Ca

mer:

que

La

y Ca

octu

mañ

el P

aper

sent.

llas

que

anur

Ur

Er

Alas 12.—171 hayas c.n 3 2 m3 de madera y 75 de leña en la Nevera, tasación 209.500 pesetas, Indemn'zaciones 9.118'40 pesetas Monte de Serradcio y Poñas

A. las 12'30.—41 hayas con 83 3 de madera y 55 de leña en Fuente Ladrones, tasación 130.000 pesetas, indemnizaci.nes 3.955'80 pesetas.

A las 13.-100 hayas con 123 m3 de madera y 77 de leña en Longal tasación 192.200 peretas, indernizaciones 5.581'15 pesetas.

A las 13'30.-80 hayas con 123 m3 de madera y 77 de leña, en Longal (Lote Bajero), tasación 204,500 pesetas, indemnizaciones 5.732'40 pesetas.

A las 16.—100 rayas con 111 m3 de madera y 69 de leña en Pie de Corzo Bajero (Lote Somero), tasación 117.900 pesetas, indemnizaciones 4.432 pesetas.

A las 16'30.—82 hayas con 104 m3 do madera y 65 de leña en Pié de Corzo Bajero (Lo e Medio), tasación 131,300 pesctas, indemnizaciones 4.446'95 pesetas.

A las 17.-79 hayas con 110 m3 de madera y 69 de lena en Pié de Corzo Bajero (Lote Bajero), tazaciones 4.7°4'85 pese as.

A las 17'30.—134 hayas con 126 mo de madera y 82 de leña en Pieza Sierra (Lote Somero), tasación 130.1 0 pesetas, indemnizaciones 4.924'15 pesetas.

A las 18.—138 hayas con 137 m3 de madera y 90 de leña en Pieza Sierra (Lote Bajero), tasación 141.5 0 pessias, indemnizaciones 5.309'40 pesetas.

A las 18'30.-76 havas con 83 m3 de madera y 54 de lena en Solana del Crucero, tasación pesetas 85700 indemnización 3417'95

A las .—169 hayas con 159 m3 de madera y 106 de leña en Margen izquierda Bº Las Hormi-Ilas, tasación 148.400 pesetas, indemnizaciones 5.866'70 pesetas.

A las 19'30:-89 hayas con 73 mo de madera y 49 de leña en Pié Tornillo, tasación 57.200 pesetas, ir demnizaciones 2.843'55 pesetas.

A las 20.—56 hayas con 77 m3 de madera y 52 de leña en Butron Bajero, tasación 120.700 pesetas, indemnizaciones 4.774'80 pesetas.

A las 2 '30.—203 hayas con 128 mo de madera y 79 de leña en Umbria de Vacariza, tasación pesetas 116.700, indemnizaciones pesetas 4.774'80.

DIA 21

Monte de Redonda y Valvanera A las 8.—300 m3 de leña gruesa y 110 de ramaje (matarrasa de ro-

ble) en Solanas y Barrancas del Cañamar, tasación 13.100 pesetas indemnizaciones 3.176'75 pesetas.

A las 8'30.—300 m3 de leña grue sa y 110 de ramaje (matarrasa de roble) en Collado Madreñas, tasación 15.150 pesetas, Indemnizaciones 3.191'85 pesetas.

A las 9.—Los mismos m3 de leña y ramaje (matarrasa de roble) en Herboso Somero, tasación pesetas 13.100, indemnizaciones pe-

A las 9'30.—Los mismos m3 de leña y ramaje (matarrasa de roble) en Fuente el [Pino, tasación pts. 15.150, indemnizaciones pesetas 3.191'85

A las 10.-Los mismos m3 de leña y ramaje (matarrasa de roble) en la Huevera, tasación 15.150 pts. indem. 3.191'85 pts.

A las 10'30.—Los mismos m3 de leña y ramaje (matarrasa de roble) en Herboso Bajero, tasación 13.100 pts indemnización 3.176'75

A las 11.-Los mismos m3 de eña y ramaje (matarrasa de roble) en Sola de Tajuela, tasación 17.200 pts. indemnización 3.202

A las 11'30.—Los mismos m3 de leña y ramaje (matarrasa de roble) en Llano Las Nubes, tasación

A las 12.—Los mismos m3 de leña y ramaje (matarrasa y roble) en la Falsa. tasación 13.100 pts. indemnización 3.176'75 pts.

A las 12'30.-150 m3 de (matarrasa roble) en Lombillo de Ciguüeñico, tasación 6.750 pts. indemnización 1.668'05 pts.

A las 13.—Subasta de 5 puestos de palomas en Collado Viezo, tasación 1.000 pts. indemnización 266 pts.

A las 13'30.—Subastasta de 5 puestos de palemas en Collado las Ventas, tasación 1.500 pts. indemnización 399 pts.

A las 16.—Subasta de 5 puestos de palomas en Fuente Loro, tasación 2.250 pts. indemnización 598 pts.

Alas 16'30. - Subasta de 6 puestos de palomas en Saleguillas, tasrción 3.000 pts. indemnización

A las 17.—Subasta de 3 batidas para caza mayor (excepto corzo y ciervo) para 20 escopetas en todo el Monte de Redonda y Valvanera, tasación 3.000 pts. indemnización 818 pts.

A las 17'30. – Subasta de pastos para 9.700 cabezas de ganado lanar, en 3.600 Ha. tasación 97.000 pts. indemnización 5.280 pts.

A las 18.—Subasta de 2.850 Ejer de pasto para 5.000 lanares, latra vacunos y 20 mayores en todo monte de Serradero (exceptol muneros y Zonas de regenerad tasación 68.880 pts. indemn ción 4.684'10 pts

A las 18'30. - Subasta de 850 de pastos para 1.000 lanares vacunos, en el Comunero del droso, tasación 18.400 pts. inde aDVI nización 2.872'50 pts.

A las 19. - Subasta de 240 de pastos para 400 lanares vacunos en el Comunero de gosa y el Rasillo, tasación pts. indemnización 1.469'50

El precio índice de las s tas de hayas y leñas es el aum tado en un 25% al de tasación

Todos los aprovechamientos monte de Redonda y Valvan están sujetos al paso del a mo del Monte Serradero y Roi para el camino Forestal, y lo mo del Monte Serraderoy Roia

Las normas para la adjudio ción de las subastas y su celebra me ción han de ajustarse en un to a lo dispuesto en el Decretode Presidencia del Consejo de Presidencia del Consejo de la suba nistros de 4 de agosto de 19 das Orden Circular de la Direcco lla a viembre de 1948 y Orden Minis rial de 13 de agosto de 1949 y Dara más disposicio más disposiciones al efecto, que con arreglo al pliego de con pedi que con arregio a produciones económi» o administrativa acua tivas de la Mancomunidad, tivas de la Manc'omunidad art. ciendo saber serán desatende ción toda proposición que no sela da Fene el modelo exigido, acomo del como de miti ñando recibo y licencia fisca cibo profesional y demás mentación necesaria.

Los anuncios, escrituras ! los 1 más gastos (excepto el arb provincial), serán por cuello

los rematantes. Si alguna de las subastas dara desierta se celebrarat bast nuevo el día 27 de octubre. citac comienzo a las 9 horas y tervalos de un cuarto de hora este día sucediese lo mismo tercera y última vez se celebra lidac el día 28 comenzando a la da hora de las 9 y por el Dire que aparecen anunciadas! mismas tasaciones que figura este anuncio.

Anguiano, 19 septiembre

El Alcalde,

Imp. Province